



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 22 DIC 2009

VISTO:

La carrera de posgrado Especialización en Tributación aprobada por Resolución N° 2254/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Guía de Evaluación por Pares N° de Orden de la Carrera 20.263/08 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la Nota presentada por el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación Esp. Ricardo D. Morel; y

CONSIDERANDO

Que la carrera de posgrado Especialización en Tributación fue una propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas como figura en la Resolución del Consejo Académico N° 116/93 y su modificatoria N° 112/96, y posteriormente aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 178/96.

Que por la Resolución del Visto se otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Especialista en Tributación conforme el Plan de Estudios aprobado en el anexo a la misma, con una asignación horaria de (seiscientos cuarenta) 640 horas bajo las condiciones previstas en el Art. 1° de la Resolución Ministerial N° 1670/96.

Que la Guía del Visto es una respuesta a la presentación de acreditación de la carrera Especialización en Tributación, delegación Comodoro Rivadavia, en el marco de la Tercera Convocatoria a Acreditación de Carreras de Posgrado - Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que en dicha Guía los pares actuantes hacen una observación en el Punto 3 sobre Proceso de Formación que dice "*Se observa una alta deserción en la primera cohorte. Una de las causas podría ser que la falta de correlatividad no incentiva a los alumnos a tomar todos los cursos*", no existiendo por su parte recomendaciones ó propuesta de mejoramiento.

Que se considera razonable la pertinencia de la propuesta realizada por el Comité de Pares y que el ordenamiento temporal de los módulos era resultado de una estructura de correlatividad.

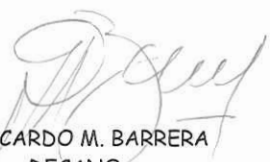
Que en la propuesta del Visto el Director del Posgrado presenta una tabla de correlatividad que impedirá la participación aislada en cursos separados y favorecerá el cursado y aprobación de la carrera completa, reduciendo el desgranamiento.

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** como Norma Complementaria la correlatividad en el Plan de Estudios de la carrera de posgrados Especialización en Tributación que figura en el **Anexo** a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Honorable Consejo Superior, notifíquese y cumplido, archívese.


Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

189/09

CDFCE.-



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO a la RESOLUCIÓN N° 189/09

CDFCE.-

Año	Semestre	Módulo	Modulo	Módulos requeridos para su cursado
1	1	1	Derecho Tributario	-
1	1	2	Metodología de la Investigación.	-
1	2	3	Economía del Sector Público.	1 y 2 (cursados)
1	2	4	Análisis de Impuestos I.	1 (cursado)
2	1	5	Análisis de Impuestos II.	1 (aprobado) y 4 (cursado)
2	1	6	Procedimiento Tributario.	1 y 2 (aprobados)
2	2	7	Administración Tributaria.	3 (aprobado)
2	2	8	Teoría y Técnica Contable.	4 (aprobado)